

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**

**I. APERTURA DE SESIÓN:**

En Lima, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de 2018, en la sala de reuniones del CONADIS ubicada en la Av. Arequipa N° 375 Cercado de Lima, se da inicio a la sesión extraordinaria del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, reconfirmada mediante Resolución de Presidencia N° 022-2018-CONADIS/PRE de fecha 22 de marzo de 2018, la misma que establece que estará integrado por el/la Secretario/a General, quien lo/la preside; el/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretario/a Técnico; el/la Director/a de la Oficina de Administración, el/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el/la Director/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

A continuación, el Secretario Técnico procedió a verificar el quorum, contando con la presencia de todos los integrantes titulares que a continuación se detallan:

- Abg. Bertha Adela Vera Acevedo, Secretaria General del CONADIS, quien preside el Comité.
- Abg. Andrés Alvarado Buzón, Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretario Técnico del Comité.
- Lic. Rene Ricardo Alfaro Castellanos, Director de la Oficina de Administración, integrante titular del Comité.
- C.P.C. Wilfredo Velito Rivera, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, integrante titular del Comité.



**II. AGENDA**

La Presidenta tomo el uso de la palabra y señaló los puntos de agenda a tratar en la presente sesión, los que se detallan a continuación:

1. Revisar y visar el Plan de Trabajo, elaborado por la consultora Lic. Mirtha Morales Purizaga, con la finalidad de disponer su elevación a la Presidencia del CONADIS, solicitando su aprobación.

**III. DESARROLLO**

La Presidenta del Comité de Control Interno, dio la bienvenida a los miembros del CCI, cediendo el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien función al único punto de la agenda, puso a disposición de los asistentes el Plan de Trabajo elaborado por la Lic. Mirtha Morales Purizaga, para su revisión correspondiente.

Ahora bien, teniéndose en cuenta las recargadas actividades y labores administrativas correspondientes al cierre de presupuesto del año fiscal 2018 y en merito a los nuevos plazos dispuestos para la implementación del Sistema de Control Interno en la Ley N°

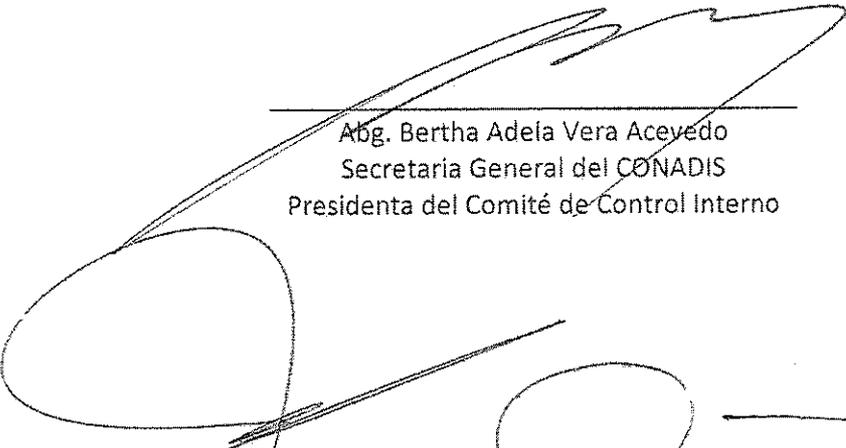


30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019<sup>1</sup>, se consideró a votación la suspensión de la presente sesión, fijándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 001-2018**

El Comité acordó por unanimidad la suspensión de la presente sesión, para la primera sesión ordinaria del año 2019, la cual se llevará a cabo el día 08 de enero de 2019 a horas 11:00 am, teniendo como agenda la revisión y visación del Plan de Trabajo, para su posterior elevación al Presidente del CONADIS y su aprobación correspondiente.

Siendo las diez horas con treinta minutos y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta, luego de leer todos los acuerdos adoptados y firmar el acta en señal de conformidad, declaró por terminada la reunión y levantó la sesión.



Abg. Bertha Adela Vera Acevedo  
Secretaria General del CONADIS  
Presidenta del Comité de Control Interno

Abog. Andrés Alvarado Bruzón  
Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretario Técnico del Comité de Control  
Interno

Lic. Rene Ricardo Alfaro Castellanos  
Director de la Oficina de Administración  
Miembro Titular del Comité de Control  
Interno



C/C. Wilfredo Velito Rivera  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Miembro Titular del Comité de Control Interno

<sup>1</sup> CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA.

En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.